

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**QUINTA COMISION, 1122a.
SESION**

Jueves 6 de octubre de 1966,
a las 10.45 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 73 del programa:

Proyecto de presupuesto suplementario para
el ejercicio económico de 1966 9

Presidente: Sr. Vahap AŞIROĞLU (Turquía).

TEMA 73 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1966 (A/6436, A/6452, A/C.5/L.867)

1. El PRESIDENTE recuerda que en el proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1966 presentado por el Secretario General (A/6436) se ha reajustado la cifra de gastos a 121.341.530 dólares, lo que supone una reducción de 225.890 dólares, y la de ingresos a 20.405.200 dólares, lo cual supone un aumento de 614.500 dólares. Este presupuesto incluye 889.250 dólares de gastos suplementarios para los que la Asamblea General no consignó créditos en su vigésimo período de sesiones y que han sido efectuados en virtud de la resolución 2126 (XX) de la Asamblea. En su informe (A/6452, párr. 24), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomienda que, para el año 1966, se consignent créditos por valor de 121.153.030 dólares, lo cual supone una reducción de 414.390 dólares; se incluye aquí una reducción suplementaria de 110.000 dólares propuesta por el Secretario General después de haber presentado su informe y comentada por la Comisión Consultiva en el párrafo 22 de su informe. Por otro lado, la Secretaría ha preparado una nota (A/C.5/L.867) en la que figura un proyecto de resolución revisado que refleja las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

2. El Sr. NADIM (Irán) observa que resulta prácticamente inevitable que la Asamblea General tenga que votar cada año un presupuesto suplementario, por ser imposible prever con precisión matemática el monto de los ingresos y gastos para un ejercicio dado. Pero, ya que la presentación de un presupuesto suplementario puede tener influencia en el control que la Asamblea General debe ejercer con respecto al presupuesto de las Naciones Unidas, es absolutamente preciso multiplicar las precauciones, respetar la disciplina presupuestaria y reducir, en la medida de lo posible, la diferencia entre el presupuesto inicial y el monto efectivo de los gastos e ingresos. Esta ha sido siempre la postura adoptada por la Comisión Consultiva, que a menudo ha criticado las peticiones de créditos suplementarios y declarado que sólo pueden justificarse obligaciones o gastos no cubiertos

por los créditos consignados en el caso de que en el momento de la consignación de los créditos sea imposible preverlos y que se trate de obligaciones de carácter extraordinario. También es ésta la postura del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, el cual precisa en su informe (A/6343 párrs. 39 y 41) que, al redactar el proyecto de presupuesto, hay que tratar de no exceder los créditos y que, en todo caso, no se pueden admitir sino gastos urgentes de menor importancia.

3. La delegación iraní observa con satisfacción que los créditos consignados no han sido sobrepasados y que el ejercicio de 1966 se saldará con un excedente neto de 225.890 dólares. Por otra parte, y dejando a un lado los gastos efectuados para constituir la Misión de Observación de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán — cuyos gastos están enteramente cubiertos por el excedente del ejercicio 1965 — se calcula que los gastos suplementarios para el ejercicio de 1966 serán del orden de 889.250 dólares, cifra que no parece excesiva si se tiene en cuenta que se trata efectivamente de gastos imprevistos y extraordinarios.

4. Como señala la Comisión Consultiva en su informe (A/6452, párrs. 7 a 9), este presupuesto suplementario plantea varias cuestiones, sobre todo en lo tocante a las transferencias entre capítulos de la misma sección. Empero, la delegación iraní estima que el Secretario General ha respetado las recomendaciones anteriores de la Asamblea General y de la Comisión Consultiva, y apoyará sin reservas el proyecto de resolución que figura en el anexo al informe del Secretario General (A/6436).

5. El Sr. TURNER (Subsecretario Contralor) recuerda que, en su cuarto período de sesiones, la Junta de Comercio y Desarrollo decidió modificar el calendario de reuniones de sus órganos subsidiarios y aplazar hasta principios de 1967 los períodos de sesiones de la Comisión de Productos Básicos, de la Comisión de Manufacturas, de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, de la Comisión del Transporte Marítimo y del Grupo permanente de sintéticos y otros sucedáneos. Como en principio, se había previsto que estos órganos se reunieran durante el último trimestre de 1966, se habían consignado los créditos correspondientes en el presupuesto de 1966. Puesto que la decisión de la Junta de Comercio y Desarrollo fue tomada después de haberse publicado el informe del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1966 (A/6436), el importe de los gastos previstos

para este ejercicio no ha podido ser ajustado en dicho documento. De todas maneras, el Secretario General ha informado a la Comisión Consultiva que esa decisión supondría una disminución de unos 110.000 dólares con respecto al importe revisado de los gastos previstos para 1966 en la sección 20 del presupuesto (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo). La Comisión Consultiva ha tomado nota de ello y ha tenido en cuenta dicha reducción en su informe.

6. También puede ocurrir que esa modificación del calendario de reuniones influya sobre el importe de los créditos solicitados para 1967; el problema, que se está estudiando todavía, será expuesto en un nuevo informe que el Secretario General presentará a la Asamblea durante el período de sesiones.

7. El Sr. SERBANESCU (Rumania) recuerda que su delegación no está en absoluto a favor de los presupuestos suplementarios y lamenta no tener más remedio que aceptar esta práctica. Dado que el ejercicio de 1966 dejará un saldo favorable, parecería en principio que hay razones para felicitarlo, pero hay con todo determinados puntos que merecen la atención de la Comisión. Es preciso señalar, ante todo, que no se trata de economías propiamente dichas conseguidas gracias a un estricto control presupuestario sino de algunos excedentes temporales nacidos de una serie de circunstancias. A este respecto, es preciso subrayar que los créditos que la Secretaría pidió en el vigésimo período de sesiones para el personal permanente eran claramente excesivos en relación con las necesidades efectivas y las posibilidades de contratación. Como era de esperar, ha aumentado el número de puestos vacantes. Se podría igualmente reprochar a la Comisión Consultiva el haber sido menos estricta en lo que se refiere a las reducciones que propuso en los créditos solicitados para 1966. Pero en el proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1966 no figuran solamente excedentes; también hay gastos considerables por encima de los créditos consignados.

8. Dado que la Asamblea General tiene que analizar los proyectos de presupuestos suplementarios cuando ya se han efectuado la mayoría de los gastos suplementarios o se han contraído las obligaciones respectivas, parece que es preciso adoptar determinadas medidas. En especial, sería necesario que el control ejercido por la Comisión Consultiva fuese más riguroso. También habría que analizar las condiciones en que se efectúan transferencias entre capítulos de una misma sección del presupuesto y los límites que deben fijarse al respecto, y prestar mayor atención a las actividades cuyo costo supera a las previsiones y que no están comprendidas en las resoluciones relativas a los gastos imprevistos y extraordinarios.

9. La delegación rumana no puede aceptar que se carguen al presupuesto ordinario de la Organización los gastos relativos a la Misión de Observación de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán. Se trata de una operación de mantenimiento de la paz que, por lo tanto, debería ser financiada — de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas — en virtud de una decisión de los

órganos competentes. El procedimiento propuesto en el párrafo 16.17 del informe del Secretario General (A/6436) es incompatible con las disposiciones de la Carta y del reglamento financiero, como lo reconoce implícitamente la Comisión Consultiva en el párrafo 21 de su informe (A/6452). Podría añadirse a esto que no es normal incluir los 600.000 dólares que cuesta aproximadamente la actividad de la Misión de Observación entre los gastos comprendidos en la resolución 2126 (XX) de la Asamblea General, relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1966. Los gastos de la Misión de Observación son gastos relativos a una operación de mantenimiento de la paz; por lo tanto, no pueden ser incluidos en el presupuesto ordinario y no tienen nada que ver con la resolución 2126 (XX). En consecuencia, la delegación rumana no puede votar a favor del proyecto de resolución presentado.

10. El Sr. KULEBIKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estima que la reducción de gastos que aparece en el proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1966 no constituye un ahorro sino que se debe a lo inflado del presupuesto inicial. Según el informe de la Comisión Consultiva, sólo se reintegrarán a los gobiernos 400.000 dólares; esta suma hubiera podido ser mayor si se hubiese ejercido un control más estricto de los gastos. Un minucioso examen pone de relieve que las economías que figuran en la sección 1 (Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios) y en la sección 2 (Reuniones y conferencias especiales) se deben a que la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones se reunió menos de lo previsto y a que la publicación de la documentación destinada al simposio internacional sobre desarrollo industrial se ha aplazado hasta 1967. Por lo que respecta a las secciones 3 (Sueldos y salarios), 4 (Gastos comunes de personal) y 5 (Gastos de viaje del personal), la reducción de casi 900.000 dólares con respecto a los gastos previstos se debe, en realidad, a que se habrían inflado artificialmente los créditos solicitados en un principio, y la economía total no representa más que 376.000 dólares. En el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General, la Secretaría solicitó 655 puestos suplementarios, que fueron aprobados. Ahora bien, se observa que, a principios de 1966, el número de vacantes era aproximadamente 400 y que, solamente a fines de agosto, la cifra se redujo a 206. Al terminar el ejercicio económico habrá todavía 150 vacantes. Por lo tanto, se consignó un crédito de 1.500.000 dólares para puestos que estaban sin ocupar. Además, debe ponerse de relieve que los efectivos de la Secretaría son excesivos y que pueden reducirse sin que ello afecte a sus actividades. Los considerables aumentos previstos en las secciones 9 (Conservación, mantenimiento y alquiler de locales) y 10 (Gastos generales) se deben a que determinado número de contratos escapan al control de la Secretaría. Por lo tanto, hay que recomendar a ésta que controle más estrictamente sus gastos; en efecto, hubiera sido posible no solicitar créditos suplementarios si los créditos iniciales se hubieran empleado mejor. Por lo que respecta a la sección 10, la Comisión Consultiva tiene razones para preocuparse por

la magnitud de la suma suplementaria solicitada, que representa aproximadamente el 9% del crédito consignado inicialmente por la Asamblea General para esta sección y para el año 1966.

11. La delegación de la Unión Soviética no puede tampoco pasar por alto los créditos que se solicitan, violando las disposiciones de la Carta, para actividades ilegales como el reembolso del principal y el pago de los intereses en el caso de los bonos emitidos por las Naciones Unidas, así como la financiación de determinadas misiones. Por ejemplo, en la sección 16 (Misiones especiales) se prevé hacer frente a los gastos correspondientes a la Misión de Observación de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán con los créditos actualmente disponibles. A este respecto, es preciso subrayar que la Misión fue creada sin que el Consejo de Seguridad pudiese pronunciarse al respecto y que nunca se han aprobado créditos para hacer frente a los gastos correspondientes. Al pedir que los gastos de la Misión se carguen al presupuesto ordinario, la Secretaría excede los límites de la resolución del Consejo de Seguridad e incluso de las disposiciones de la Carta. El Consejo de Seguridad es el único que puede tomar decisiones con respecto a las misiones de observación. Por lo tanto, la delegación de la Unión Soviética se ve obligada a votar contra la consignación de un crédito para esta misión.

12. Hay que respetar los presupuestos por las mismas razones que se respeta una ley, y no se pueden realizar gastos suplementarios más que si se han conseguido economías en el presupuesto inicial. Es preciso por tanto apoyar las declaraciones del Comité Especial de Expertos sobre este punto, y ya es hora de abandonar la práctica de presentar presupuestos suplementarios, que no hace sino inflar los gastos. De hecho, habría que constituir, para los gastos extraordinarios o imprevistos, un fondo de reserva que representase aproximadamente el 1% del presupuesto total, práctica que, por otro lado, siguen muchas organizaciones.

13. La delegación de la Unión Soviética apoya las reducciones propuestas por la Comisión Consultiva, aunque las juzga insuficientes, y solicita que el proyecto de resolución relativo al proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1966 se vote por secciones. Por las razones que acaba de exponer y de conformidad con su postura de principio votará contra las secciones 3 (Sueldos y salarios), 12 (Gastos especiales), 13 (Desarrollo económico, actividades sociales y administración pública), 14 (Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos), 15 (Fiscalización de estupefacientes), 16 (Misiones especiales) y 17 (Servicio Móvil de las Naciones Unidas), y se abstendrá de votar con respecto al conjunto del proyecto de presupuesto suplementario.

14. Según el Sr. AGÜERO (Chile), una atenta lectura de los documentos de que dispone la Comisión pone de relieve que la reducción de gastos es superior a los aumentos. Por lo tanto, la delegación chilena no puede sino felicitar al Secretario General y a la Comisión Consultiva y votará en favor del proyecto de resolución presentado.

15. El Sr. TARDOS (Hungría) recuerda que, para el ejercicio económico de 1966, el Secretario General había solicitado un crédito de 6.525.100 dólares para los Servicios de Información Pública. Ahora bien, el proyecto de presupuesto para 1967 menciona, para el ejercicio de 1966, la consignación de un crédito de 6.816.300 dólares (véase A/6305, anexo II). El orador desearía saber, en consecuencia, a qué se debe este aumento y cuál es, en definitiva, el monto del crédito relativo a los Servicios de Información Pública.

16. El Sr. MEYER PICON (México) recuerda que su delegación apoya con firmeza el principio general de que conviene esforzarse por realizar el máximo de economías, pero sin sacrificar por ello las exigencias de la eficacia; eficacia no sólo en la ejecución de los programas aprobados, sino también en la gestión de los recursos financieros que se les destinan. Hay que felicitar a que el presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1966 arroje un saldo favorable de más de 225.000 dólares respecto a los créditos previstos. Por otra parte, las reducciones suplementarias recomendadas por la Comisión Consultiva son prudentes, justificadas y lo bastante modestas para no acarrear una disminución de las actividades normales de las Naciones Unidas. La delegación mexicana votará a favor del proyecto de resolución presentado en el documento A/C.5/L.867, pero se abstendrá de votar sobre las secciones 12 y 16 por razones de principio que el orador explicará al proceder a la votación.

17. El Sr. KHAN (Pakistán) desea felicitar al Secretario General por su hábil gestión de los fondos de la Organización, que ha dado para 1966 un superávit muy notable. También da las gracias a la Comisión Consultiva y se suma a las observaciones por ésta formuladas en su informe. Sobre todo, indica que la Comisión Consultiva se propone estudiar más adelante las transferencias efectuadas entre partidas de una misma sección para asegurar la ejecución presupuestaria de las decisiones adoptadas después de que la Asamblea General ha aprobado el presupuesto de gastos y consignado créditos. Se trata, en efecto, de una práctica que puede ser peligrosa, sobre todo si no se la somete a la influencia moderadora de ciertos principios rectores que convendría definir. No por ello deja de percatarse la delegación pakistana de las dificultades que ha de afrontar el Secretario General, y sabe que hay circunstancias en que éste tiene que incurrir en gastos para los que previamente no se habían consignado los créditos correspondientes. Sería lamentable que, a falta de aprobación presupuestaria, no pudieran emprenderse actividades urgentes o deseables. La delegación pakistana estima, pues, que la Comisión Consultiva no debe olvidar que el Secretario General ha de estar facultado, dentro de ciertos límites, para cuidar de que los procedimientos presupuestarios de la Organización no estorben la ejecución de tareas que responden a los objetivos que la Organización se ha fijado.

18. La sección 16 del presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1966 ofrece especial interés a la delegación pakistana, que comparte el parecer expresado por el Secretario General en el párrafo 16.17 de su informe.

19. El Sr. ZIEHL (Estados Unidos de América) se declara satisfecho con los informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva referentes al presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1966. La delegación de los Estados Unidos apoya las diversas recomendaciones hechas por la Comisión Consultiva y, por lo tanto, votará a favor del proyecto de resolución que reduce en 414,390 dólares los créditos consignados por la Asamblea General para el ejercicio económico de 1966. Asimismo, votará a favor de que se revisen las previsiones de ingresos, elevando éstos a 614.500 dólares.

20. El orador desea también formular otras dos observaciones. Ante todo, apoya la propuesta del Secretario General (A/6436, párr. 16.17) de que una parte del superávit de ingresos del presupuesto ordinario de 1965 se dedique a cubrir las sumas gastadas en dicho año por la Misión de Observación de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán. En segundo término, la delegación norteamericana ha estudiado atentamente las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en los párrafos 7 a 10 de su informe (A/6452), donde se indica que, en determinados casos, los cambios del programa han tenido como consecuencia transferencias a veces importantes para sufragar gastos que no tienen ninguna relación con los programas para los que la Asamblea General autorizó los fondos. Este asunto es importante, y la delegación de los Estados Unidos se pregunta si dichos cambios en los programas no debieran someterse al asentimiento previo de la Comisión Consultiva, así como los compromisos de gastos imprevistos y extraordinarios. Agradece a la Comisión Consultiva por haber señalado ese estado de cosas a la Quinta Comisión.

21. El Sr. LYNCH (Nueva Zelandia) comprueba con agrado la notable disminución de los gastos previstos para 1966, según aparece en el presupuesto suplementario, y cree que, si este hecho obedece quizás en parte a circunstancias fortuitas, ha de atribuirse también a la firme vigilancia que ejerce el Secretario General sobre el presupuesto de gastos. Hay un punto, no obstante, que merece estudiarse. La Comisión Consultiva se pregunta en su informe si la práctica de efectuar transferencias de una partida a otra de una misma sección para dar efecto a los cambios de programa decididos por diversos órganos después de aprobado el presupuesto de gastos por la Asamblea General están de acuerdo con la intención de ésta y con una sana gestión presupuestaria. La inquietud que manifiesta la Comisión Consultiva no parece justificada, pues los hechos indican que las decisiones adoptadas por el Secretario General a este respecto satisfacen el principio de un estricto control financiero. No hay incompatibilidad entre el respeto a la disciplina presupuestaria y el hecho de conceder al Secretario General cierta latitud en materia de gestión presupuestaria, a reserva de que dé cuenta de sus decisiones a los órganos financieros competentes. Esa es, por lo visto, la posición que el Comité Especial de Expertos hace suya. La delegación neozelandesa estima, pues, que las recomendaciones del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán son razonables y están plenamente justificadas.

22. En general, el orador se suma a las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en su informe, pero desearía algunas aclaraciones sobre ciertas secciones. Por ejemplo, en la sección 3 se propone una reducción de 41.700 dólares por concepto de personal supernumerario, horas extraordinarias y trabajo nocturno. El total de gastos previstos en dichas partidas rebasa los 3 millones de dólares, y la reducción propuesta no planteará dificultades, sin duda. Sin embargo, no hubiera sido ocioso dar más detalles sobre esas partidas de gastos, que parecen excesivas. La delegación neozelandesa hubiera querido también recibir seguridades de que los efectivos permanentes podrán llevar a cabo las tareas previstas. Asimismo, en lo que atañe a las secciones 9 y 10, la delegación de Nueva Zelandia no comprende muy bien la índole de las "medidas restrictivas fundamentales" (A/6452, párr. 17) que han de permitir disminuir en 14.800 dólares el crédito adicional pedido por el Secretario General para la conservación, mantenimiento y alquiler de locales, y tampoco comprende muy bien en qué se funda la Comisión Consultiva para recomendar que se reduzca en 22.000 dólares el crédito adicional pedido por el Secretario General para gastos generales. No por ello confía menos la delegación neozelandesa en la competencia de la Comisión Consultiva, y está dispuesta a votar a favor del proyecto de resolución presentado (véase A/C.5/L.867).

23. El Sr. KATAMBWE (República Democrática del Congo) comparte el parecer de los representantes que creen que la favorable situación actual obedece a la casualidad y que, por lo tanto, es inestable. Reconoce, sin embargo, que los esfuerzos del Secretario General son encomiables y que han conducido a un mejor uso del presupuesto. Por este motivo la delegación de la República Democrática del Congo votará a favor del proyecto de resolución presentado por el Secretario General, para que se puedan llevar a cabo las actividades que abarca el presupuesto suplementario de 1966.

24. El Sr. SILVEIRA DA MOTA (Brasil) se suma en general a las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en su informe. En cuanto a los cambios de programa decididos después de la aprobación del presupuesto de gastos y de la consignación de créditos por la Asamblea General, cambios que se traducen en transferencias entre partidas de una misma sección y que sirven para sufragar gastos de índole muy distinta, el orador cree que debieran considerarse como obligaciones de gastos imprevistos y extraordinarios que exigen el previo asentimiento de la Comisión Consultiva.

25. La delegación brasileña apoya las reducciones propuestas por la Comisión Consultiva en las secciones 3, 9, 10, 16 y 20 del presupuesto suplementario para el ejercicio de 1966, pero desea hacer una observación sobre la sección 3, acerca de un proyecto emprendido este año por el Servicio de Conferencias, que se dedicó a quitar montones de documentos que se habían acumulado en los pasillos de los sótanos. Cuarenta funcionarios tuvieron que acudir al trabajo sábados y domingos durante seis meses. Cabe preguntarse si, en vez de emprender una operación de tal importancia, no hubiera sido mejor esforzarse ante todo en evitar que los documentos se acumulasen.

26. Por otra parte, el orador comprueba que la Comisión Consultiva no hace recomendaciones sobre la Misión de Observación de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, lo que parece indicar que no se opone a que el Secretario General cargue el costo de 1965 al excedente que arrojan las cuentas de este ejercicio. Ahora bien: se trata de una derogación del principio formulado en el párrafo 4.3 del reglamento financiero de la Organización, según el cual los saldos no utilizados de los créditos autorizados, después de haber sido anulados, se acreditan para reducir las cuotas de los Estados Miembros. Sin embargo, dadas las circunstancias, la delegación brasileña no se opondrá a esta derogación de principio, aunque reitera que a su juicio las operaciones de mantenimiento de la paz deben financiarse en función de criterios distintos de los que se aplican a las contribuciones al presupuesto ordinario.

27. El Sr. MERON (Israel) subraya también por su parte toda la importancia de la cuestión que la Comisión Consultiva ha suscitado en los párrafos 7 a 10 de su informe, donde la Comisión se pregunta si las transferencias efectuadas de una partida a otra de una sección para asegurar la ejecución presupuestaria de decisiones adoptadas después de aprobarse el presupuesto de gastos y de autorizarse créditos por la Asamblea General se atienen a una sana práctica presupuestaria y responden a la intención de la Asamblea General. Es oportuno recordar que, según el párrafo 4.5 del reglamento financiero de las Naciones Unidas, no puede hacerse transferencia alguna de créditos de una sección a otra sin la autorización de la Asamblea General. Cuando ésta aprueba las diversas partidas de una sección del proyecto de presupuesto, autoriza créditos con fines muy concretos. A veces, las diversas partidas de una misma sección no guardan entre sí relación alguna, y pueden referirse a actividades muy distintas. El orador espera que la Comisión Consultiva, que se propone estudiar más a fondo este problema, tenga debidamente en cuenta las observaciones que el Comité Especial de Expertos ha formulado en los párrafos 34 a 38 de su segundo informe (A/6343).

28. El Sr. DINGLI (Malta) toma nota de los informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva relativos al presupuesto suplementario para el ejercicio de 1966, y en especial de las cuestiones suscitadas por la Comisión Consultiva sobre los cambios de programa y las transferencias efectuadas de una partida a otra de una misma sección. Esas transferencias son de lamentar, sobre todo cuando sirven para financiar programas que no guardan relación alguna con aquellos a que se destinaban en un principio los créditos, especialmente cuando la ejecución de esos programas pudiera demorarse. Según el orador, ello obedece no sólo a insuficiencia de coordinación y cooperación, sino también a mala planificación. Espera que la Comisión Consultiva no pierda de vista la necesidad de establecer un sistema de planificación a largo plazo de las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, que permita no sólo racionalizar los programas, sino también controlar mejor las autorizaciones de crédito y el uso que de éstos se haga.

29. La disminución de gastos del ejercicio económico de 1966 obedece en ciertos casos a que algunos programas o reuniones previstos se han aplazado para el año siguiente. No por ello es menos cierto que se han realizado economías, y convendría que la Secretaría redoblase sus esfuerzos en tal sentido.

30. El Sr. MTINGWA (República Unida de Tanzania) felicita al Secretario General por la disminución de gastos que se registra en 1966. Reconoce también que, a medida que se amplíen las actividades de las Naciones Unidas, los problemas que haya de afrontar la Organización serán cada vez más complejos y, por consiguiente, hay que dejar al Secretario General cierta latitud en materia de gestión presupuestaria.

31. Sin embargo, el orador cree que el aumento de 72.500 dólares en los gastos relativos a la Corte Internacional de Justicia es excesivo, habida cuenta de la actividad que desarrolla la Corte. Esta, en efecto, ha tardado seis años en declarar que las quejas formuladas sobre el África Sudoccidental eran infundadas. Por consiguiente, la delegación de la República Unida de Tanzania no podrá apoyar el aumento solicitado.

32. Por último, el orador se pregunta por qué los nacionales de los Territorios administrados por Sudáfrica y por Portugal tropiezan con tantas dificultades para beneficiarse de los programas de formación que les dedican las Naciones Unidas.

33. El Sr. MAJOLI (Italia) se adhiere a las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva, y toma nota con satisfacción de la disminución de los gastos que figuran en el presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1966. Dice que, por lo tanto, votará a favor del proyecto de resolución presentado en el documento A/C.5/L.867.

34. El Sr. ILIĆ (Yugoslavia) toma nota con satisfacción de la disminución de los gastos del presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1966. Lamenta, no obstante, el procedimiento de presentar un presupuesto suplementario que la Quinta Comisión se ve obligada a aprobar. Esa práctica se debe solamente a que no existe ninguna planificación satisfactoria. Mediante una mayor disciplina presupuestaria y un control más estricto de los gastos se podría evidentemente evitar tener que recurrir a ella.

35. En lo que concierne a los cambios de programa y a las transferencias de una partida a otra de una misma sección que pueden resultar de los mismos, la delegación de Yugoslavia comparte la opinión de la Comisión Consultiva. Su delegación apoya las reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva, pero no puede aprobar los gastos imputados a las secciones 12 y 16, que se relacionan con el Cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea y con la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea. En caso de que se proceda a votación por separado, su delegación votará en contra de esas dos secciones.

36. El Sr. MAKSIMOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) señala que la disminución de los

gastos que aparece en el presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1966 no es el resultado de una gestión presupuestaria más económica ni más racional, sino del hecho de que en el vigésimo período de sesiones la Asamblea General aprobó para 1966 un proyecto de presupuesto artificialmente abultado. En particular, se habían solicitado muchos puestos nuevos para la Sede y para las oficinas regionales. El propio Secretario General reconoce, en el párrafo 3.1 de su informe, que los puestos por cubrir al final del año serán todavía unos 150 en total. En esas circunstancias, cabe preguntarse si la estructura de la Secretaría tiene una base suficientemente racional.

37. Por otra parte, el orador considera injustificados los aumentos de gastos correspondientes a las secciones 9, 10 y 16. En lo que concierne a la sección 16, recuerda que el Consejo de Seguridad es el único órgano competente para adoptar decisiones relativas a los observadores militares, y que la Secretaría se ha arrogado funciones que no le corresponden en lo tocante a la financiación de ciertas misiones especiales. Además, la delegación de Bielorrusia votará en contra de la consignación de créditos solicitados para actividades que son ilegales, en particular los relacionados con la amortización de préstamos contraídos por las Naciones Unidas, la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea y el Servicio Móvil de las Naciones Unidas.

38. El Sr. Maksimov se opone a la práctica del presupuesto suplementario, que consiste en autorizar gastos que ya se han efectuado. Esta práctica inútil podría evitarse constituyendo un pequeño fondo de reserva en oportunidad de la aprobación del presupuesto. Tal procedimiento es utilizado ya por ciertos organismos especializados con resultados satisfactorios.

39. El orador desearía que se hicieran ciertas aclaraciones con respecto al párrafo 2 de la parte A del proyecto de resolución presentado (véase A/C.5/L.867). En efecto, con arreglo a ese párrafo se autoriza al Secretario General a hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva; ahora bien, en el párrafo 4.5 del reglamento financiero de las Naciones Unidas se dispone que no puede hacerse ninguna transferencia de créditos de una sección a otra sin la autorización de la Asamblea General. Se plantea a ese respecto una contradicción, de la cual el Sr. Maksimov desearía conocer la razón.

40. El Sr. FAKIH (Kenia), después de recordar que su delegación, cuando se examinó el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1966, había expresado su preocupación por el aumento de los gastos previstos en relación con los del ejercicio anterior, toma nota con satisfacción de que el ejercicio cerrará con superávit. Ese superávit, por lo demás bastante reducido, es más aparente que real y puede explicarse por cierta sobreestimación de los gastos, que llevó a solicitar créditos demasiado elevados.

41. En lo tocante a las transferencias que la Comisión Consultiva menciona en los párrafos 7, 8 y 9 de su informe, la delegación de Kenia estima que los compromisos de gastos que las han hecho necesarias

no entran en el marco de las facultades generales de transferencia reconocidas al Secretario General, sino que se trata más bien de obligaciones imprevisibles y extraordinarias que exigen el asentimiento previo de la Comisión Consultiva. Su delegación toma nota con satisfacción de que la Comisión Consultiva piensa estudiar la cuestión más a fondo.

42. La delegación de Kenia tiene reservas que formular en lo que concierne a los gastos correspondientes al examen, por parte de la Corte Internacional de Justicia, de la cuestión del África Sudoccidental. En caso de que se haga una votación por separado, su delegación votará en contra de la sección 19.

43. El Sr. S. K. SINGH (India), refiriéndose a los párrafos 7, 8 y 9 del informe de la Comisión Consultiva, recuerda que ese problema no se relaciona solamente con las Naciones Unidas, sino que se trata de una cuestión que merece la atención de todos los órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Muchas delegaciones han mencionado las recomendaciones formuladas por el Comité Especial de Expertos, en los párrafos 35 a 38 de su segundo informe (A/6343), y habida cuenta de esas recomendaciones, puede considerarse, al parecer, que no es necesariamente erróneo dejar al Secretario General cierta latitud en materia de transferencia de créditos. Evidentemente, los presupuestos de las organizaciones internacionales, al igual que los presupuestos nacionales, deben estar sometidos a una estricta disciplina presupuestaria y, a ese respecto, sólo cabe apoyar las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo 8 de su informe. Pero en el caso particular de la ejecución de un presupuesto como el de las Naciones Unidas, es necesario asimismo prever cierta elasticidad.

44. Si el presupuesto suplementario se somete a votación por secciones, la delegación de la India se abstendrá en oportunidad de la votación sobre las secciones 12 y 16, por los motivos expuestos en la carta que dirigió al Secretario General el representante permanente de la India el 5 de octubre de 1965^{1/}, y por los motivos expuestos por la delegación de ese país durante el vigésimo período de sesiones, en las sesiones 1076a., 1113a., y 1118a. de la Quinta Comisión. En lo tocante a la sección 16, su delegación reserva su posición respecto del capítulo III (Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán).

45. El Sr. KOUYATÉ (Guinea) señala que los documentos relativos al presupuesto suplementario se presentan para su examen por parte de la Comisión en un momento del año en que la mayor parte de los gastos ya se han hecho. No obstante, la delegación de Guinea dará su aprobación a las propuestas que figuran en ellos, salvo en el caso de la sección 19 (Corte Internacional de Justicia). Su delegación votará en contra de esa sección debido al aumento de los gastos motivados por el examen de la cuestión del África Sudoccidental, y se propone referirse más extensamente a la misma cuando se examine el

^{1/} Documento A/6045; texto distribuido también como documento S/6747 (véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1965).

proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1967.

46. El Sr. TURNER (Subsecretario Contralor), refiriéndose a la pregunta formulada por el representante de Hungría, señala que los gastos adicionales imputables a los Servicios de Información Pública quedarán compensados con creces por el aumento de los ingresos, y que el límite aprobado para los gastos de esos Servicios no se excederá en 1966. El orador proporcionará, en la sesión siguiente, todos los datos complementarios que el representante de Hungría desee obtener a este respecto.

47. La incompatibilidad que ha señalado el representante la República Socialista Soviética de Bielorrusia entre el párrafo 2 de la parte A del proyecto de resolución presentado (véase A/C.5/L.867) y el párrafo 4.5 del reglamento financiero de la Organización es más aparente que real. En efecto, se acostumbra hacer figurar en cada presupuesto suplementario un párrafo en el que se señala que el Secretario General está autorizado a transferir créditos de una a otra sección del presupuesto con el asentimiento previo de la Comisión Consultiva. Esa delegación de facultades a la Comisión Consultiva se explica porque la Asamblea General no está sesionando en el momento en que se efectúan las transferencias. Además, cabe señalar que esas transferencias representan ajustes de poca importancia. En los últimos 20 años se ha mantenido informada, naturalmente, a la Asamblea General de esa clase de operaciones y ésta ha dado siempre su asentimiento.

48. Respondiendo a la pregunta formulada por el representante de Nueva Zelanda, el orador señala que el Secretario General no piensa discutir las sumas recomendadas por la Comisión Consultiva. No se puede evidentemente pretender hacer provisiones estrictas en materia presupuestaria, pero parece posible, ejerciendo una gran prudencia, hacer economías suplementarias correspondientes a las reducciones propuestas.

49. En cuanto al problema mencionado por la Comisión Consultiva en los párrafos 7 a 10 de su informe, conviene señalar que es imputable en gran parte a decisiones adoptadas por dos comisiones de la UNCTAD: la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, que ha preparado un programa de trabajo ampliado, y la Comisión del Transporte Marítimo, que ha preparado por primera vez su programa de trabajo.

50. El Secretario General, en consulta con el Secretario General de la UNCTAD, consideró justificado hacer uso de sus facultades generales de transferencia a fin de atender las necesidades suplementarias que se derivaban de dichas decisiones, necesidades para las cuales, por otra parte, sólo era preciso hacer ajustes secundarios. A diferencia de la Comisión Consultiva, el orador no cree que dichas transferencias hayan servido para sufragar gastos que no guardaban relación alguna con los programas para los cuales la Asamblea General había aprobado los créditos. Por otra parte, la Comisión Consultiva ha sido debidamente informada de la situación. Según el Secretario General, en ese caso particular, el procedimiento de transferencia se justificaba y no

era incompatible con ninguna de las disposiciones del reglamento financiero. El orador toma nota con satisfacción de que la Comisión Consultiva piensa estudiar la cuestión más a fondo y le asegura que el Secretario General y los servicios respectivos de la Secretaría le prestarán toda la ayuda necesaria para hacer dicho estudio.

51. El Comité Especial ha examinado también el problema y formulado a ese respecto recomendaciones que cabe esperar sean aprobadas. Por otra parte, el empleo que el Secretario General hizo, en ese caso, de sus facultades generales de transferencia se atiene a las recomendaciones del Comité Especial. Como dijo el representante de la India, conviene dar cierta elasticidad al Secretario General en materia de transferencias de créditos.

52. El Sr. BANNIER (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), refiriéndose a la cuestión que la Comisión Consultiva menciona en los párrafos 7 al 10 de su informe, señala que se trata de saber si las facultades generales de transferencias reconocidas al Secretario General son ilimitadas o no. La Comisión Consultiva no pone en tela de juicio por cierto la conveniencia de dejar al Secretario General cierta elasticidad en esta materia, pero cabe preguntarse si la misma debe llegar a tal punto que el Secretario General pueda efectuar transferencias de sumas elevadas para sufragar gastos que no guardan relación alguna con el destino para el cual la Asamblea General ha aprobado los créditos. El orador se pregunta si esa facultad de transferencia puede ejercerse cuando se trata de gastos relativos a aumentos de los puestos de plantilla o a la organización de nuevas reuniones, como en el caso de los nuevos programas de trabajo de la Comisión del Transporte Marítimo y de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, de la UNCTAD. En el párrafo 2 del documento relativo a las consecuencias financieras de las decisiones de la Junta de Comercio y Desarrollo^{2/}, se dice que una parte importante de esos nuevos programas es de carácter continuo y en el párrafo 4 se indica que el Secretario General de las Naciones Unidas piensa pedir a la Comisión Consultiva que preste su asentimiento a fin de que puedan solicitarse créditos para sufragar gastos que, en ese mismo documento, son calificados de imprevistos y extraordinarios. En esas circunstancias, la Comisión Consultiva considera que tiene el deber de señalar a la atención de la Asamblea General esa cuestión, que considera sumamente importante y que espera examinar más a fondo.

53. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) desearía que, en una etapa ulterior de los trabajos de la Comisión, se le proporcionaran detalles acerca de la parte del impuesto por concepto de seguridad social de los Estados Unidos de América que está a cargo de las Naciones Unidas. Desearía, en particular, saber si dicho impuesto recae sobre todos los funcionarios de la Secretaría y contar con informaciones acerca de la participación de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

^{2/} Documento TD/B/L.79.

54. El Sr. KHAN (Pakistán) esperaba que, después de las cartas que los representantes del Pakistán^{3/} y de la India^{4/} habían dirigido al Secretario General — durante el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General — respecto de la negativa de la India a participar en los gastos del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la

^{3/} Documento A/6087; texto distribuido también como documento S/6858 (véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1965).

^{4/} Véase la nota 1.

India y el Pakistán, la delegación de la India no volviese a referirse a esa cuestión. Puesto que la delegación de la India consideró conveniente mencionar ese problema ante la Quinta Comisión, se plantea una cuestión de principio a propósito de la cual debería quizá exponerse detalladamente el punto de vista del Gobierno del Pakistán, a fin de que la Comisión pueda estar informada de la situación real. Por consiguiente, la delegación del Pakistán desea reservarse el derecho de respuesta.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.